



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, así como la aprobación inicial de la derogación del reglamento regulador de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes junto con el tenor literal de la citada ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica de este Ayuntamiento a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas dirigidas al pleno de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

La Puebla de Almoradiel 5 de diciembre de 2016.- El Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde. (Decreto de Alcaldía de 4/12/2016) Fdo. José Luis Roldán Recuero.

N.º I.- 7032